

Expediente N.º. LICIT/99/140/2019/0018

Memoria para la Contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras.

Majadahonda a 04 de junio de 2019

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras.

66600000-6 Servicios de tesorería .

DURACIÓN:

24 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

861.000,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

410.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

410.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

41.000,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Urgente.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de la orden TMS/513/2019, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TIN/866/2010, de 5 de abril, por la que se regulan los criterios que, en su función de colaboración con la Seguridad Social, deben seguir las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus entidades y centros mancomunados, en la gestión de los servicios de tesorería contratados con entidades financieras, FREMAP requiere contratar dicho servicio para dar cumplimiento a las actividades de la mutua.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

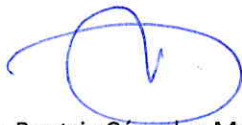
Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **04 de junio de 2019**.



Fdo.: Alberto José Hernández Cepeda
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: Beatriz Córcoles Martínez.
Cargo: Promotor/es.



Fdo.: Cesar Gonzalez Roldan
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- Disponer y mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de indemnización por riesgos profesionales suscrito con una entidad aseguradora. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Justificación:

Mediante las solvencia económica y financiera requerida se pretende garantizar que la entidad adjudicataria disponga de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que asegure la cobertura de posibles eventualidades relacionadas con el desempeño del objeto del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- Criterios de solvencia: Acreditar que la entidad financiera ofertante se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que garanticen que estén inscritos debidamente en el Registro Oficial para ejercer su actividad, garantizando así una adecuada ejecución del servicio. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>2. Remuneración ofertada para saldos acreedores</p> <p>Se valora el diferencial positivo en puntos básicos. Este diferencial positivo se tendrá en cuenta para la remuneración de los saldos acreedores mantenidos por FREMAP en la estructura de cuentas corrientes que se plantea en esta licitación, debiendo estar la misma referenciada al EURIBOR a un mes, sin que el % final de aplicación pueda ser menor que 0. En ningún caso el tipo resultante podrá ser negativo, entendiéndose como cero si resultara negativo.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador con mayor diferencial positivo en puntos básicos, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar = $45 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Diferencial positivo en puntos básicos ofertado por el licitador OfrMay: Oferta con mayor diferencial positivo en puntos básicos entre las admitidas</p> <p>NOTA IMPORTANTE: indicar en la herramienta el diferencial positivo en puntos básicos con lo que oferta incrementar el índice de referencia EURIBOR a un mes para remunerar los saldos acreedores.</p>	45
<p>1. Oferta económica</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferta - casilla F13 Anexo oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentará la casilla relativa al precio anual del servicio, impuesto/s indirecto/s no incluido/s 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 	45

<p>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".</p> <p>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses).</p> <p>6. Deberá adjuntarse el Excel.</p> <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <p>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.</p> <p>2.- Cuando se supere el importe establecido como máximo para el precio anual del servicio.</p> <p>3.- Cuando se refleje un precio menor o igual a 0.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.</p> <p>2.- Para el caso de que se presente un único licitador, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>3. Plazo de ejecución para realización de los certificados</p> <p>Se valorará la mejora en el plazo de ejecución de los certificados que puedan solicitarse a la entidad adjudicataria, teniendo en cuenta el plazo máximo de 48 horas.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador que menor tiempo, en horas, oferte para la ejecución de los certificados, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta con menor número de horas ofertadas para la ejecución de los certificados</p> <p>OfrAct: Nº de horas ofertadas para la ejecución de los certificados</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de horas ofertadas para la ejecución de certificados.</p>	4
<p>4. Aplicación móvil</p> <p>Se valorará la oferta de una aplicación móvil compatible con los sistemas operativos Android e IOS que permita acceder a todas las funcionalidades del servicio de banca electrónica de la entidad desde un smartphone o desde una Tablet.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente formula:</p>	3

<p>3 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct: oferta a evaluar</p> <p>En caso de que se oferte aplicación móvil, el licitador obtendrá 3 puntos.</p> <p>En caso de que no se oferte la aplicación móvil, el licitador obtendrá 0 puntos.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación un 1 si oferta aplicación móvil o un 0 si no oferta aplicación móvil.</p>	
<p>5. Multifirma</p> <p>Se valorará que la entidad financiera disponga de un sistema de firma de operaciones, tanto en banca electrónica como a través de la aplicación móvil, que permita que el apoderado realice en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes, en lugar de tener que seleccionar y firmar uno a uno.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>3 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct: oferta a evaluar</p> <p>En caso de que se oferte multifirma, el licitador obtendrá 3 puntos.</p> <p>En caso de que no se oferte multifirma, el licitador obtendrá 0 puntos</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación un 1 si oferta multifirma o un 0 si no oferta multifirma.</p>	3
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública y lo establecido en la Orden TMS/513/2019 de 25 de abril.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.